



RFA: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL HORARIO, EJERCICIO 2018.

DECRETO.- En Jaén a, Diecisiete de Abril de Dos Mil Dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Que con fecha 22 de Enero de 2018, se emite Decreto por el que se resuelve la adjudicación del contrato de referencia.

2º.- Revisado el expediente se comprueba que se ha producido un error en el RESUELVE de dicho Decreto, diciendo "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SERVICIOS POR INTERNET, EJERCICIO 2018", cuando debería decir "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL HORARIO, EJERCICIO 2018".

FUNDAMENTOS LEGALES

I.- El artículo 109.2 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado los errores materiales, aritméticos o de hecho existentes en sus actos.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, se RESUELVE:

1º.- Rectificar el Decreto de fecha 22/01/2018, en lo que se refiere a la denominación del contrato adjudicado, quedando de la siguiente forma:

"...2.- Adjudicar el contrato menor de servicios correspondiente a "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL HORARIO, EJERCICIO 2018".

2º.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, Intervención de Fondos y al Sr. Jefe del Servicio de Informática, a sus efectos.

**EL ALCALDE
P.D.**

EL TTE. ALCALDE-DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Fdo: Manuel S. Bonilla Hidalgo

Ante mí
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Miguel Angel Velasco Gámez